FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Moran	Ceballos	Karina Liceth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1006344532 | SEXO: F (X) M ( ) | NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 22 MES 05 AÑO 2001

PAÍS: _____

DEPTO: _____

MUNICIPIO: _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: _____

PAÍS: _____ DEPTO: _____

MUNICIPIO: _____

TELÉFONO: _____ EMAIL: karina.moran052001@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5146848	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO AL AREA AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CALLE 6 24 80 AVENIDA ROSEVELT					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	3

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Powered by CamScanner

ENTIDAD RECEPTORA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **LICETH KARINA MORAN CEBALLOS**

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. N° **1.006.344.532** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	**COLOMBIA**	Departamento	**VALLE DEL CAUCA**	Municipio	**PALMIRA**
Dirección		Teléfonos			

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GILBERTO LAUREANO MORAN HIDALGO	16.281.488	PADRE
MARÍA ZULISMA CEBALLOS ORTIZ	25.108.677	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	13069000020001400	PALMIRA	$ 50.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO: X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

PALMIRA DICIEMBRE 11 DE 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

NOMBRE COMPLETO	LICETH KARINA MORAN CEBALLOS
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.006.344.532
CARGO O CONTRATO QUE SE CELEBRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Mediante la firma de este documento declaro que no tengo ninguna de las siguientes inhabilidades y/o incompatibilidades. En el caso que usted no declarará de manera inmediata se dará por terminado el contrato:	

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Certifico que:

No he celebrado contratos de Unión Temporal o Consorcios con INCIVA
No he celebrado contratos que dieran lugar a la declaratoria de caducidad en INCIVA
No he sido condenado judicialmente con destitución o a la pena de interdicción
No tengo cónyuge de algún servidor público que ejerza dirección en INCIVA
No soy hijo servidor público en INCIVA
No soy cónyuge o compañero permanente ni me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso en INCIVA
No soy socio de sociedades de personas a las que se les haya declarado caducidad (así se vinculen posterior a la declaración) de contrato con INCIVA
No he sido condenado por peculado, concusión, cohecho, prevaricato o soborno trasnacional (aplicable para sociedades donde sean socios los condenados por estos salvo sociedades anónimas abiertas)
No he sido miembro de junta o consejo directivo o servidor público de la entidad contratante
No tengo parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con servidores públicos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o miembros de junta o consejo directivo o con quienes tengan funciones de control interno o fiscal de la entidad con INCIVA
No tengo cónyuge o compañero (a) permanente de servidor público en los mismos cargos.
No pertenezco a corporaciones, asociaciones, fundaciones o sociedades anónimas que no sean abiertas, ni las limitadas y de personas en las que el servidor público en nivel directivo, asesor o ejecutivo, miembro de junta o consejo; o cónyuge, compañero (a) permanente o parientes hasta 2 grado de consanguinidad, afinidad, civil que tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo en INCIVA.
No tengo familiares que sean Miembros de junta o consejo directivo para con la entidad donde trabajan o donde la entidad esté adscrita o vinculada
Nota aclaratoria: **Se entenderá para efectos de parentesco los siguientes: consanguíneo primer grado (padres o hijos); segundo grado de consanguinidad (abuelos, nietos o hermanos); tercer grado de consanguinidad (bisabuelos, bisnietos, tíos o sobrinos); cuarto grado de consanguinidad (primos).** **Parentesco por afinidad: primer grado de afinidad (padres o hijos de su cónyuge o compañero (a) permanente); segundo grado de afinidad (hermanos o abuelos de su cónyuge o compañero (a) permanente); tercer grado de afinidad (tíos o sobrinos de su cónyuge o compañero (a) permanente); cuarto grado de afinidad (primos de su cónyuge o compañero (a) permanente).**
*Lo anterior acorde a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 80/1993; artículo 14 del decreto 2326/1996; artículo 18 de la Ley 1150/2007; artículo 75 del Decreto Extraordinario 1950 /1973; artículo 4 del Decreto 1042 de 1978; Ley 37 de 1993; artículo 1 de la Ley 44/1993; artículo 49 y 146 del Decreto 1421 de 1993; artículo 70 de la Ley 136/1994; artículo 4 del Decreto 679 de 1994; artículo 4 del Decreto 856 de 1994; artículo 14 del Decreto 1824 de 1994; artículo 90 de la Ley

COPIA CONTROLADA

418/1997; artículo 70 de la Ley 617/2000; artículo 10 de la Ley 643/2001; artículo 4 de la Ley 716/2001; art. 273 Decreto 1333 de 1986; artículo 54 de la Ley 734/2002 y el Artículo 128 de la Constitución Política que expresa: “Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas”. Es por tanto que declaró que no me encuentro en ninguno de los supuestos en los que vulneraría estos artículos y lo manifiesto bajo la gravedad de juramento

FIRMA DECLARACIÓN



Cédula de Ciudadanía No.: 1.006.344.532 de Palmira V.

COPIA CONTROLADA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.006.344.532
MORAN CEBALLOS
APELLIDOS
LICETH KARINA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-2001
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
12-JUN-2019 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-3107900-01094753-F-1006344532-20190823
0067505242A 3
52003176

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14922106125

(415)7707212489984(8020) 000001492210612 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 6 3 4 4 5 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 3 4 4 5 3 2	2 0 1 9 0 6 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORAN	CEBALLOS	LICETH	KARINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal: CL 14 A # 44 A - 66 CA Al frente de un parque

42. Correo electrónico: karina.moran-22@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 3 5	3 1 8 5 5 7 1 2 9 4	3 1 3 6 6 8 7 8 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 2 0 6 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023 - 06 - 23 / 22 : 08: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORAN CEBALLOS LICETH KARINA

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Acta de Grado

Institución Educativa
Nuestra Señora del Palmar
Palmira - Valle

En el Municipio de Palmira (Valle del Cauca), a los Seis (06) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018),se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último grado las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la

Institución Educativa Nuestra Señora del Palmar

Con Aprobación Oficial de estudios según Resolución Nº 424 del 14 de Marzo del 2007 de la Secretaría de Educación Municipal, autorizada para otorgar el título de Bachiller técnico. Comprobada la situación Legal y Académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se precedió a otorgar el título de

Bachiller Técnico Especialidad Salud y Nutrición

A la graduanda cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

Liceth Karina Morán Ceballos

T.I. No. 1.006.344.532 de Palmira - Valle

Es fiel copia tomada del Acta Original General Nº 089 de fecha 30 de Noviembre de 2018, Que consta de 123 estudiantes.

*Comienza con el nombre de **NICOLLE DANIELA ARIAS SANTIAGO** y se cierra con el nombre de **ANGIE CAROLINA TOVAR TABORDA.***

*Firmada y sellada por la Licenciada **NANCY NELLY ROSALES GUERRERO** (Rectora), y **VICTORIA EUGENIA OREJUELA** (Secretaria).*

Dada en Palmira Valle, a los 06 días del mes de Diciembre de 2018.
En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1981 y del Decreto 921 de 1994

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
C.C Nº 31.302.066 de Cali (V)
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR SECRETARIA EJECUTIVA PALMIRA

VICTORIA EUGENIA OREJUELA S.
C.C Nº 31.161.963 de Palmira (V)
Secretaria

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Municipio de Santiago de Cali

SENA
Más trabajo
Reconocimiento SENA

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD
CELAC ISO 9001 · CELAC NTC 5555 · CELAC NTC 5663

INFA
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Licencia de Funcionamiento Resolución N° 4143.0.21.5775 expedida el 29 de julio de 2014 por la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL COMO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN

AUXILIAR EN ENFERMERÍA

A

LICETH KARINA MORAN CEBALLOS

C.C. 1.006.344.532 De PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)

QUIEN ALCANZÓ SATISFACTORIAMENTE LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA
Con Registro Resolución N° 4143.0.21.6878 expedido el 26 de agosto de 2014 por la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali
Intensidad horaria total 1800 horas teórico - práctico

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
DRA. YIRLE AN SÁNCHEZ ESCOBAR

25 JULIO 2020
76 2983

AUXILIAR EN ENFERMERÍA · INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
DRA. YADIRA ESCOBAR

Dado en el Municipio de Santiago de Cali, día 21 mes 02 año 2020

Powered by CamScanner

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA LTDA. INFA.
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. LEY 1064 DE 2006.
DECRETO: 1901 DICIEMBRE DE 2009 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
ACTA DE CERTIFICACIÓN DE UN PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS.

ACTA 103

En la ciudad de Santiago de Cali. Valle Del Cauca, a los 21 días del mes de Febrero año 2020 se reunieron: directivos, administrativos y asesores educativos del **Instituto de Capacitación Nuestra Señora de Fátima con licencia de funcionamiento 4143.0.21.5775** expedida el 29 de julio de 2014 por la Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali, con el fin de formalizar el acto de certificación de los estudiantes del programa: **Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería. Registro de programa 4143.0.21.6878** expedido el 26 de agosto de 2014 por la Secretaría de Educación del municipio de Santiago de Cali.

Se procede a otorgar el **Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería con una intensidad horaria total de 1.800 horas teórico - práctico** al estudiante en mención quien alcanzó satisfactoriamente las competencias establecida en el programa. Cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relaciona a continuación.

LICETH KARINA MORAN CEBALLOS

c. c 1.006.344.532 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)

Es fiel copia del acta número 103 del mes de Febrero día 21 año 2020

Dra. Yirle An Sánchez
C.C. 66.952.419 Cali

Dra. Yadira Escobar
C.C. 31.834.002 Cali

Dado en Santiago de Cali, 2020-02-21

Registro

R.D. 2326

A.E.

Powered by CamScanner

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA



1.220.30-2020

RESOLUCION No. 762883

FECHA: 25 de Julio de 2020

Por la cual se concede una autorización para el Desempeño de una Profesión.

La líder de Programa de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo en lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la Resolución No. 357 del 06 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que LICETH KARINA MORAN CEBALLOS identificada con Cédula de ciudadanía No. 1006344532, ha solicitado autorización para desempeñarse como TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA según título otorgado por INSTITUTO DE CAPACITACION NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SEDE NORTE, el 21 de Febrero de 2020

Que dicho titulo se encuentra anotado en el Folio 2326, Libro 1 de la institución. En consideración éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a LICETH KARINA MORAN CEBALLOS para desempeñarse como TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA en todo el Territorio Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DORA LILIA BECERRA
Líder de Programa
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Elaboró: Fabian Avila

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de diciembre de 2023, a las 18:49:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006344532
Código de Verificación	1006344532231211184948

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236757764

PIB
18:40:26

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LICETH KARINA MORAN CEBALLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006344532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:31:33 PM horas del 11/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006344532**

Apellidos y Nombres: **MORAN CEBALLOS LICETH KARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2023 06:45:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006344532 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79839692** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:58:05 horas del 11/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006344532,** Apellidos y Nombres **MORAN CEBALLOS LICETH KARINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INCIVA**, con NIT **800086201-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006344532 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2023 07:03 PM

Código Verificación: **G8NTL1HR2X**

Válida hasta: **11/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Omnisalud
Para toda la vida

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

Dando cumplimiento a la Resolución 2346 del Ministerio de Protección Social, a la empresa solo se le enviará el informe con el concepto respectivo y el resultado de los exámenes generados en la consulta.

Nombre de la Empresa		Empresa en Misión	
PARTICULAR MEDICINA			
NIT	**Dirección Empresa**	**Teléfono Empresa**	**Ciudad**
111111111	NO APLICA	NO APLICA	Medellin



INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Apellidos y Nombres	Documento de Identidad	Edad	Género
MORAN CEBALLOS LICETH KARINA	CC 1006344532	22 Años	F

Lugar de Nacimiento	Lugar de Residencia	Estado Civil
PALMIRA	Palmira	SOLTERO
Teléfono Fijo	**Dirección**	**Celular**
3185571294	CALL14A-47A-66	3185571294
Correo Electrónico	**Grado de Escolaridad**	**Hemoclasificación**
KARINA.MORAN-22@HOTMAIL.COM	BACHILLER	O +

IMC	Hijos	EPS
27.99	0	NUEVA EPS

VACUNACION COVID-19	COVID-19 DOSIS	VACUNA	VACUNA REFUERZO
SI	ESQUEMA COMPLETO CON REFUERZO	1° MODERNA 2° MODERNA	JANSSEN

INFORMACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

Cargo	Fecha	Hora Ingreso	Hora Inicio Atencion	Hora Salida Atencion
ADMINISTRATIVO	2023-06-24	09:02:57	09:41:36	09:50:28

Lugar de realización examen	PALMIRA

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

Tipo de examen realizado	
PREINGRESO	
CONCEPTO CUMPLE PARA EL CARGO/ SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	**TIPO DE RESTRICCIONES** NO APLICA
MOTIVO NO APLICA	**CERTIFICADOS ADICIONALES** NINGUNO
AREA DE LAS RESTRICCIONES NINGUNA	**INGRESO AL PROGRAMA PREVENTIVO** NINGUNA
APTITUD DE TAREAS	

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO: SE REALIZA

ENFASIS OSTEOMUSCULAR: SE REALIZA

Powered by CamScanner

ANEXOS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS
MEDICAS PERSONALES
Ninguna
CONDUCTAS - (CONDUCTAS RESTRICTIVAS)
Ninguna
CONDUCTAS - (CONDUCTAS PREVENTIVAS)
Se le informa y se le recomienda cumplir con todas las medidas de prevención contra contagio de Covid-19, según directriz de Minsalud como: distanciamiento social, lavado frecuente de manos, uso de tapabocas, evitar asistir a sitios concurridos y cuando este laborando seguir las indicaciones entregadas por el área de seguridad y salud en el trabajo, utilizar los EPP indicados y lo cuidados pertinentes en el área de trabajo. También se entregan signos de alarma, en caso de tener exposición o presentar síntomas relacionados con Covid-19, comunicarse o consultar a su EPS / secretaria seccional de salud, en las líneas habilitadas y entregadas por el Gobierno Nacional.
Se indica hábitos saludables de vida (dieta baja en sal y, azúcar) realizar actividades deportivas y controles preventivos con su médico.
Utilizar gafas u lentes de forma permanente y actualizar anualmente la fórmula de sus lentes
OBSERVACIONES GENERALES (ENFASIS OSTEOMUSCULAR)
Cumplir Con Los Procedimientos Definidos Para Desarrollar Su Trabajo. Informar Oportunamente De Los Peligros Identificados En El Trabajo. Participar En Las Actividades Que Se Desarrollen En El Sistema De Gestión Y Seguridad Y Salud En El Trabajo. Desplácese En Forma Segura , si va manejar cargas cumplir Con La Normatividad De Manejo O Manipulación De Cargas, Mantenga Buena Higiene Postural, Ubicando Adecuadamente La Pantalla De Su Monitor, Si Va Estar Expuesto Utilizar Protección Respiratoria Y Auditiva, Utilizar La Dotación Y Los Elementos De Protección Personal Suministrados por El Empleador./ Dar Aviso A Supervisor O Superior Si Sus Condiciones De Salud Se Han Modificados Y Presenta Alguna Limitación O Restricción Para Realizar La Labor.
OTRAS OBSERVACIONES
Ninguna
OBSERVACION Y CONCLUSION FINAL (ENFASIS OSTEOMUSCULAR)
ENFASIS DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y COLUMNA: Este examen Médico ocupacional se realiza en condiciones de reposo y está enfocado en una revisión, buscando patologías activas o secuelas osteomusculares extremidades y columna, durante su evaluación no se evidenció patología o sintomatología de origen osteomuscular que pudieran genera limitaciones o riesgo para desempeñar sus funciones laborales
OBSERVACIÓN AREA DE VACUNACION
Durante su evaluación médica ocupacional se realizó revisión de los antecedentes de vacunación, en el momento cuenta con esquema de vacunación completo para prevención de infección por sars cov-2; debe seguir tomando las medidas preventivas; cumpliendo con las medidas generales de bioseguridad.

Powered by CamScanner

CLASIFICACION GATISO OSTEOMUSCULAR: SI	**TIPO:** 1	**GRUPO:** D
EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS	ENFASIS OSTEOMUSCULAR,	
INGRESARLO AL PVE PREVENTIVO	NINGUNA	
REMISION Y CONTROLES POR SU EPS	NINGUNO	
ESTÁ EN CONTROLES CON LA ARL	NO	

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVO A LOS EXÁMENES

Las respuestas dadas por mi en este(os) exámenes(es) están completas y son verificadas autorizo a la IPS para que suministre las recomendaciones médicas ocupacionales descritas Anteriormente, dando cumpliendo el decreto 1072 del 2015 y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, para retroalimentar los SVE (SISTEMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO) / programas de salud y se recomienda realizar exámenes ocupacionales anualmente acorde a la matriz de peligro y profesiograma.

Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro), dando cumpliendo con la (Resolución 2346 del 2007 Art 10), y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Según lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009,la resolución 839 del 23 de marzo del 2017 y Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2 del ministerio de trabajo y salud y protección social, y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, las evaluaciones médicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud temporales, permanentes o secundarias a la labor o por el medio ambiente de trabajo al cual está expuesto el trabajador, y para detectar precozmente enfermedades de origen común agravadas por la exposición a los mismos. Fortaleciendo los sistemas de prevención y promoción de la salud de los trabajadores. Dichas resoluciones hacen énfasis en la confidencialidad de la Historia clínica ocupacional, la reserva profesional de la misma; y el hecho de que dicha información queda bajo nuestra guarda y custodia y solo se obtendrá dicha información bajo los requerimientos legales establecidos por la ley o cuando el trabajador lo demande, solo los certificados médicos serán conocidos por la empresa.

Dr. Jose Luis González Urdinola
Médico Magister en Salud Ocupacional
R.M. 762469-10 / L.S.O. 1835-18

GONZALEZ URDINOLA JOSE LUIS
14704183
RM: 762469-10 L.S.O. 1835-18
Firma y sello del médico evaluador

SIN FIRMA

LICETH KARINA MORAN CEBALLOS
Documento: 1006344532
Firma del trabajador

SIN HUELLA

La informacion incluida en este concepto es copia fiel de los datos contenidos en la historia clinica ocupacional

Powered by CamScanner

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) LICETH KARINA MORAN CEBALLOS identificado(a) con CC 1006344532 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 14/11/2023

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **U.T. NUEVA RED MEDICIPS PALMIRA - UBA MEDICIPS PALMIRA**

Categoría: **SISBEN_1**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 11 días del mes 12 del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Powered by CamScanner

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LICETH KARINA MORAN CEBALLOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.006.344.532**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Diciembre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2023

SEÑORES

INCIVA

L.C.

Por medio de la presente informo que me voy ha afiliar a la siguiente ARL:

ARL SURA SI___**X**___ OTRA ARL CUAL:

NO_____

(Nota: SI, se afilia a una ARL diferente a SURA, entonces:).

Me comprometo y es mi responsabilidad una vez firme el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CON EL INCIVA,** radicarlo ante la respectiva ARL__**SURA**___, en el nivel de riesgo **#3** (2,436%) y entregar el certificado de afiliación al INCIVA, junto con el informe de supervisión, así mismo reportarlo y cancelar en la planilla de liquidación junto con la EPS y PENSION.

Cordialmente,



Firma_____

Nombres y apellidos: **LICETH KARINA MORAN CEBALLOS**

Cedula Nro.: **1.006.344.532**

Celular #. **318 557 12 94**

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

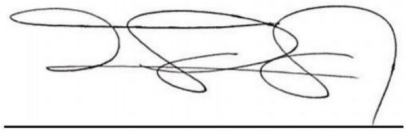
Que nuestro(a) cliente **LICETH KARINA MORAN CEBALLOS**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.006.344.532** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 690001405** aperturada el **26 de junio de 2023**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **11** días del mes de **diciembre** del año **2023**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0690001405**
Cuenta de 16 dígitos: **0690000200001405**
Cuenta de 20 dígitos: **00130690000200001405**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5139455
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 horas de tiempo transcurrido *(26/06/2023 4:37:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	040.10.05.23.2855
Objeto del contrato	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural bachiller, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, para realizar actividades contractuales que son requeridas en el marco del convenio para ejecutar proyecto de Inversión que realiza acciones de educación ambiental que contribuyen a la conservación, preservación y protección del patrimonio natural del departamento del Valle del Cauca.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/10/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INCIVA

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

LICETH KARINA MORAN CEBALLOS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 1006344532

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LICETH KARINA MORAN CEBALLOS	BBWA	Ahorros	0690001405

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LICETH KARINA MORAN CEBALLOS* ***Fecha de aprobación:*** *26/06/2023 5:29:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Edward Ibargüen Mosquera* ***Fecha de aprobación:*** *26/06/2023 8:53:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5139455
Proveedor LICETH KARINA MORAN CEBALLOS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV ROOSEVELT # 24-80
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección AV ROOSEVELT # 24-80
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Av. Roosevelt # 24-80	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1	CO1.PCONTR.5139455
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
6.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2	80111600	APOYO A LA GESTIÓN	1,00	UN	6.600.000,00	6.600.000,00	6.600.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	040_10_05_23_2855CERTIFICADOS DE IDONEIDAD--(E).PDF	040_10_05_23_2855CERTIFICADOS DE IDONEIDAD--(E).PDF	(detalle)
☐	040_10_05_23_2855CONTRATO V1 ----- (E).PDF	040_10_05_23_2855CONTRATO V1 ----- (E).PDF	(detalle)
☐	DOCUMENTOS LIZETH KARINA MORAL CEBALLOS_0001.pdf	DOCUMENTOS LIZETH KARINA MORAL CEBALLOS_0001.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EMILY VANESSA VELEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1151946937	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA FERNANDA CAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	67012651	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA FERNANDA CAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	67012651	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA	26/06/2023 8:53:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Edward Ibargüen Mosquera

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	6.600.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	6.600.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021003760126	2023	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021003760126	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	8100003986	CDP	No validado	4.640.100.000 COP	6.600.000 COP	00-00-00-00	Editar

Saldo de CDP 4.640.100.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 6.600.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.23.2855 DEL 26 DE JUNIO DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA – LICETH KARINA MORAN CEBALLOS CON C.C. N° 1.006.344.532

CONTRATISTA: LICETH KARINA MORAN CEBALLOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.006.344.532

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural bachiller, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, para realizar actividades contractuales que son requeridas en el marco del convenio para ejecutar proyecto de Inversión que realiza acciones de educación ambiental que contribuyen a la conservación, preservación y protección del patrimonio natural del departamento del Valle del Cauca.

VALOR: SEIS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.600.000)

RUBRO: CDP-8100003986 DEL 16 DE JUNIO DEL 2023; APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-1-7003/1220/2-320202009/3540401020010000/35101735230105; VALOR DEL CDP-4.640.100.000 COP.

ELEMENTO PEP 35101735230105 Realizar acciones de educación ambiental informal que generen bienestar a la comunidad en los 42 municipios del Valle del Cauca.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP 8100003986 DEL 16 DE JUNIO DEL 2023.

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
80000000	80110000	80110000	80111600	80111620

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), que mediante Decreto N°1-17-1090 del 6 de octubre de 2022 y acta de posesión N.º 0447 del 7 de octubre de 2022, la Gobernadora doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ**, nombra como directora ,quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución Nº 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra LICETH KARINA MORAN CEBALLOS, mayor de edad, identificado (a) con la **C.C. N°** 1.006.344.532 **,** obrando en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos a que haya lugar en el presente contrato, se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Apoyo a la gestión conforme de la ley 1150 de 2007 del artículo 2, numeral 4, al literal h), en concordancia con lo dispuesto en el del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios de Apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate teniendo en cuenta: **1).** Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al director dirigir la acción administrativa del INCIVA, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo**. 2).** Que el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista. El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural bachiller, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, para realizar actividades contractuales que son requeridas en el marco del convenio para ejecutar proyecto de Inversión que realiza acciones de educación ambiental que contribuyen a la conservación, preservación y protección del patrimonio natural del departamento del Valle del Cauca.. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA**

se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la institución 2. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las aplicables al proyecto a ejecutar. 3.Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad. 4. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Utilizar todos los equipos y herramientas sin modificaciones que pongan en peligro su integridad y la de los demás compañeros de trabajo; a menos, que dichas modificaciones estén soportadas técnicamente por el fabricante. 6. Los elementos de protección individual (E.P.I.) y herramientas utilizadas para actividades de alto riesgo deben ser certificados por normas nacionales o internacionales, y utilizarlos de manera correcta (Cuando aplique) 7. Cumplir con las certificaciones pertinentes para realizar actividades de alto riesgo, (Cuando aplique) 8. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los Procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación. 9. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada: -Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-Permisos de ttrabajó actividades de alto riesgo. -Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - Comité de Convivencia Laboral. -Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas. - Objetivos SST- Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos. - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial- Evaluaciones Médicas Ocupacionales. - Reporte e investigación de Accidentes. - Plan de Emergencias 10. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación: -Concepto medico de aptitud para Trabajo en alturas. (Cuando Aplique).-Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores. 11. Todos los contratistas se acogerán a los diferentes programas de mitigación ambiental, y darán cumplimiento a los cronogramas de actividades de los mismos, los básicos son: -Programa uso racional de Agua, Energía eléctrica y papel. -Programa Orden y Aseo. -Programa RESPEL. (Gestión Integral de Residuos Peligrosos).-Programa para el manejo de vehículos, maquinaria y equipos. 12. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.13. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando. 14. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, determine dictar INCIVA. 15. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA. 16. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc. 17. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado. 18. No Bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc. 19. Entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas. 20. Portar y asumir los elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada actividad, debidamente certificados por normas nacionales y/o internacionales, para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta. 21. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos. 22. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.). 23. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego. 24. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (COVID-19), establecidos por la Entidad de acuerdo con la resolución No. 010.03.03.200123 del 26 de abril de 2020. 25. Evitar el maltrato de cables eléctricos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos. 26. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables. **PARÁGRAFO:** que mediante resolución No. 1273 de 23 de julio de 2018, establece que en su artículo No. 2.21.1.1.7 "*pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral".* **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.Participar y brindar apoyo en dos reuniones mensuales de planeación, logística, administración, seguimiento y operación enfocadas al fortalecimiento de la gestión ambiental realizadas por el Coordinador de zona. 2.Asistir, participar y/o promocionar los procesos de formación, reuniones de actualización o encuentros de saberes realizados para el

fortalecimiento de capacidades y competencias relacionadas con el conocimiento y manejo del medio ambiente, que realice y/o promueva el INCIVA, tanto para gestores ambientales como otros actores involucrados en la gestión ambiental del departamento. 3.Hacer articulación con actores públicos, privados, académicos y/o de la sociedad civil para cumplir el propósito del proyecto. 4.Realizar 12 socializaciones mensuales a través de las fichas metodológicas ambientales y guiones, según los ejes temáticos ambientales definidos; socializaciones que serán soportadas en las bitácoras de educación ambiental, con registro fotográfico y planillas de asistencia, por cada entrega de informe de actividades. 5.Realizar 2 Ecoretos con los grupos de población atendidos en los procesos de socializaciones de las fichas metodológicas que serán soportadas en las bitácoras de educación ambiental, con registro fotográfico y planillas de asistencia, por cada entrega de informe de actividades. 6.Apoyar y participar en los procesos de desarrollo de mínimo tres (3) campañas ambientales en el territorio según los ejes temáticos definidos por el proyecto en compañía con las comunidades e instituciones en espacios permitidos bajo la dirección del coordinador operativo y/o coordinador técnico como: siembras, peajes, ciclovía, ecoparques, diplomados, entre otros, (donde se podrán utilizar las guías ambientales suministradas por el equipo ambiental) por cada entrega de informe de actividades. 7.Participar y articularse con CIDEAS, PROCEDAS, PRAES e instituciones educativas de Valle del Cauca en el desarrollo de actividades ambientales (donde se podrán utilizar las guías ambientales) según el cronograma de trabajo y cuando se requiera, por cada entrega de informe de actividades. 8.Apoyar actividades de diagnóstico como el diligenciamiento de encuestas, formatos y reportes de procesos en educación ambiental que le sean asignados. 9.Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos ambientales realizados dentro del marco del programa de gestores ambientales replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales. 10.Las demás que le sean delegadas de acuerdo con el objeto del contrato.. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – INCIVA:** Se obliga a: 1). Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. 2). Cancelar oportunamente al contratista previa certificación del supervisor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo. 3). Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: serán los establecidos en el artículo 4º y 5º respectivamente de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** SEIS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.600.000) Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo), el 30 de julio de 2023; una segunda cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo), el 30 de agosto de 2023; Una tercera cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo), el 30 de septiembre de 2023, una cuarta y última cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo), el 30 de octubre de 2023, de acuerdo a disponibilidad del PAC. **CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente contrato serán cancelados por el INCIVA con cargo. **RUBRO.** CDP-8100003986 DEL 16 DE JUNIO DEL 2023; APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-1-7003/1220/2-320202009/3540401020010000/35101735230105; VALOR DEL CDP-4.640.100.000 COP., **ELEMETO PEP** 35101735230105 Realizar acciones de educación ambiental informal que generen bienestar a la comunidad en los 42 municipios del Valle del Cauca. tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 8100003986 del 16 DE JUNIO DEL 2023 del presupuesto de rentas y gastos del INCIVA para la vigencia fiscal de 2023. **PARÁGRAFO I:** El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja-**PAC**. **PARÁGRAFO II**. Los pagos correspondientes al valor del presente contrato se harán previa presentación de los informes correspondientes y constancia de la prestación del servicio suscrita por el supervisor. **CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2023. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. **PARÁGRAFO I**: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual

suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. **PARÁGRAFO II**: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes para su ejecución se requiere: 1). La existencia del registro presupuestal correspondiente. 2). Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLÁUSULA DECIMA. INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:** EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, la supervisión del contrato estará a cargo del director o funcionario que sea designado mediante oficio para tal efecto. El cual realizará el seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico de acuerdo al artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley y demás normas: a). Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, b). Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo estipulado; c) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados; d). Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o pago; e). Elaborar si fuere necesario las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato; f). Tener en cuenta que toda aclaración con el **CONTRATISTA** en relación con el contrato debe ser por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: EL INCIVA** previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** En consideración a que este contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades, trayectoria y experiencia del contratista, este no podrá cederlo a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del INCIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRESUNCIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES VIGENTES:** El contratista declara que conoce todas las disposiciones del orden nacional y departamental sobre contratación con entidades del estado y en especial las consagradas para esta modalidad de contrato **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:** LICETH KARINA MORAN CEBALLOS **con CC** 1.006.344.532 , declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas sobre la materia. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual, en virtud a lo expuesto en el numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INCIVA** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o

propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **INCIVA** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **INCIVA** este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **INCIVA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA**. – **MULTAS:** El INCIVA en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al INCIVA para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto único reglamentario Nº 1082 de mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio**. -PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del INCIVA, el CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS:** Los gastos por el concepto de retenciones y otros impuestos que surjan del contrato (Si los hay) serán a cargo del contratista **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, por lo que se divulgará el presente contrato en página Web con invitación a los organismos sociales para que ejecuten este control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Son documentos del contrato: 1. Estudios Previos. 2. Certificación de disponibilidad presupuestal. 3. Hoja de vida del contratista. 4. Todos los documentos de la correspondencia y actas e informes que surjan del trámite administrativo que trata este contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto legislativo 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**. **SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del INCIVA. El INCIVA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.** -**CONFIDENCIALIDAD**: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1). Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2). Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLÁUSULAS DE HABEAS DATA. 1.** Cláusula de autorización de tratamiento de datos

personales. **EL CONTRATISTA**, autoriza de manera previa, expresa e inequívoca al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** el tratamiento de sus datos personales y los datos personales de los colaboradores a su cargo, de quienes manifiesto tener la respectiva autorización conforme a la ley, para que sean almacenados, usados, puestos en circulación, suprimidos, consultados, cedidos o verificados con terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme las finalidades propias del objeto contractual que nos vincula y las contenidas en la política de tratamiento de datos personales que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** ha adoptado. **2.** Cláusula de asunción de política de tratamiento de la información. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA**, se compromete a realizar el tratamiento de los datos personales que fueron confiados por el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, siguiendo la política de tratamiento de datos personales que la entidad ha aprobado para sí y que desde ya declara poner de manifiesto al **CONTRATISTA**, además de los principios, valores y reglas que son establecidas en la normatividad colombiana, especialmente en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **3.** Cláusula de aseguramiento de los datos personales. **EL CONTRATISTA** se obliga a adoptar todas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, y las tendientes a evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, entre otras, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que pueden estar expuestos, ya provengan de acción humana, o se trate de un hecho físico o natural. **4.** Cláusula de calidad de responsable del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca**. EL CONTRATISTA** someterá a almacenamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, quien será siempre responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido. **5. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DE CUMPLIMIENTO DE HÁBEAS DATA.** En el desarrollo del objeto del presente convenio, **EL CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento a los principios, valores, reglas y a las obligaciones surgidas de la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario y a las normas que los modifiquen o complementen, así como a la política de protección de datos personales que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** ha aprobado y que desde ya declara poner de manifiesto al **CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** está en la obligación de abstenerse de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los datos a los que hubiere tenido acceso para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, cuando haya lugar a ello, EL CONTRATISTA, se compromete a enviar al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, su política de protección de datos, en un término no mayor a los diez días siguiente al momento en que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** lo solicite. La misma podrá ser enviada por medio físico o digital, situación que será pactada con posterioridad y sin apego a ninguna solemnidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha incorporado los mandatos de la ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes en todas sus operaciones, contando por tanto con un programa integral de gestión de datos personales, facultándose al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** para verificar tal circunstancia en el evento en que fuere considerado necesario. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el **CONTRATISTA**, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato, se señala como domicilio el municipio de Santiago de Cali (Valle). **El presente contrato se entenderá suscrito y aprobado por las partes a través de la plataforma SECOP II.**